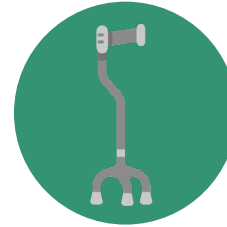
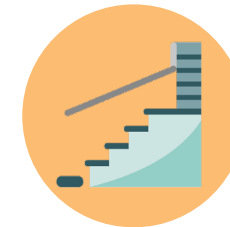
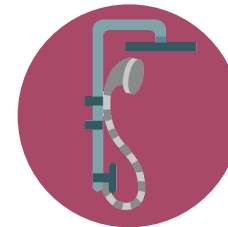


AYUDAS ECONÓMICAS



DESTINADAS A LA COMPRA DE MATERIAL DE APOYO, U OBRAS DE ADAPTACIÓN EN VIVIENDAS



PARA PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y/O CON DISCAPACIDAD

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A PROMOVER LA AUTONOMÍA PERSONAL EN LAS PERSONAS MAYORES, DEPENDIENTES Y/O CON DISCAPACIDAD DURANTE EL AÑO 2024

1. GASTOS QUE SE FINANCIAN*:

- Gastos realizados entre 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024
- Conceptos subvencionables

● Adaptación de la vivienda habitual:

- Elementos constructivos del hogar: sustitución de bañera por plato de ducha, adaptación de cocina, puertas correderas, etc.
- Productos de apoyo para accesibilidad vertical: sillas sube escaleras, rampas, plataformas elevadoras y elevadores para sillas, etc.

● Ayudas técnicas:

- Productos de apoyo para el cuidado y protección personal: Alzas de inodoro, asientos giratorios para bañera, asientos para ducha, colchones anti escaras, cama articulada, etc.
- Productos de apoyo para la movilidad personal:
 - Accesorios y recambios para sillas de ruedas: frenos, motores de empuje, porta muletas, etc.
 - Productos de apoyo para transferencia y giro: cinturones de transferencia, tablas de transferencia, tapetes deslizantes sábanas deslizantes, etc.
 - Productos de apoyo para la elevación de personas: grúas de bipedestación, arneses para grúas, elevadores de suelo, etc.
 - Adaptaciones para vehículos: asientos y almohadones para automóviles, etc.
 - Productos de apoyo para la comunicación y seguridad: teléfonos adaptados, audífonos, ordenador personal con periféricos que aumenten la accesibilidad, tablets adaptadas, etc.

● Productos de apoyo para menores:

- Para la movilidad persona: sillas de ruedas, andadores...
- Mobiliario para vivienda: Regulables, mesas inclinadas soportes para cabeza y cuello, etc.
- Productos de apoyo para deporte y ocio: bicicletas adaptadas, juguetes adaptados, etc.

* Puede encontrar la lista completa de gastos subvencionables en la página web: <https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-ayudas-autonomia-personal-2024>

- Solo se subvencionarán gastos iguales o superiores a 100 euros



2. ¿A QUIENES VAN DIRIGIDAS?

- Personas mayores a partir de 75 años
- Menores y adultos con grado de dependencia I, II ó III, reconocido por la Comunidad de Madrid
- Menores y adultos que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65%

3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Desde el 12 de junio hasta el 15 de octubre de 2024



4. REQUISITOS:

- Estar empadronado en Alcalá de Henares con al menos, 12 de meses de antelación a la fecha de presentación de la solicitud
- Cumplir con el resto de requisitos, cuantías y baremos económicos de la convocatoria

* Pueden consultarse en la página web: <https://serviciosociales.ayto-alcaladehenares.es/subvenciones-ayudas-autonomia-personal-2024>

5. IMPORTES MÁXIMOS DE LAS AYUDAS:

- Adaptación de vivienda: hasta 2.000 Euros
- Ayudas técnicas: hasta 1.000 Euros

6. INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO:

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO

- 🏠 C/ Virgen del Val, 21
- 🕒 De 10:00 a 14:00 (L - V)
- ☎ 680 51 08 75
- ✉ programadeacompanamiento@fepas.org

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES "PLAZA DE LOS CARROS"

- 🏠 C/ Cardenal Cisneros, 11-1ª planta
- 🕒 De 9:00 a 14:00 (L-V)
- ☎ 91 888 3300 Ext.: 6960
- ✉ infosociales@ayto-alcaladehenares.es

